NELSON MIGUEL JAIME OLAYA <n.jaime@itecoltda.com>

Comentarios ANS

2 mensajes

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA <n.jaime@itecoltda.com> 15 de junio de 2023, 7:37
Para: Diana Criollo <d.criollo@itecoltda.com>

Cordial saludo Diana , estos son mis comentarios al respecto.
Matriz de niveles de servicio

Creación de usuario

Texto actual	Observación	Texto sugerido
Para el caso de los usuarios de las empresas, si pasados 90 días desde su creación no se registran, se procederá con la eliminación de estos usuarios.	Este término no está en el decreto ni es parte del anexo del contrato. Tampoco el efecto es un tema de regulación.	Si los usuarios de las empresas, pasados 90 días desde su creación no se registran, al cabo de los mismos deberán reiniciar con una nueva solicitud de creación de usuario.

Módulo de verificación y validación del registro de empresa

Texto actual	Observación	Texto sugerido
2 El equipo de validadores cuenta con 10 días hábiles para realizar la verificación y validación de los datos y soportes documentales registrados por la empresa	Dentro de este término es necesario establecer fechas intermedias para reducir riesgos de incumplimiento, por cuanto este es un plazo máximo donde debe estar considerado la revisión de documentos o requisitos subsanados. Es importante tener en cuenta los **Tiempo de Resolución** máximos que establecieron en las ANS, para que el responsable deberá dar respuesta o solución al incidente presentado.	2 El equipo de validadores cuenta con 10 días hábiles para realizar la verificación y validación de los datos y soportes documentales registrados por la empresa Dentro del término señalado se tendrán internamente la distribución de este así: a) Primera revisión plazo máximo, 5 días hábiles. b) Segunda revisión con subsanación, 4 días hábiles. c) Revisión por devolución de Interventoría, 1 día hábil.
3 La empresa es notificada si cumple con los requisitos del Programa o debe subsanar algún documento y/o información para poder continuar en	El anexo señala que el término es en días calendario.	3 La empresa es notificada si cumple con los requisitos del Programa o debe subsanar algún documento y/o información para poder continuar en el proceso, en caso de tener que subsanar la empresa cuenta con 20 días calendario para hacerlo, de no

el proceso, en caso de tener que subsanar la empresa cuenta con 20 días hábiles para hacerlo, de no cumplir con este plazo se cierra la transacción.		cumplir con este plazo se cierra la transacción.

Módulo de postulación

Texto actual	Observación	Texto sugerido
4, La empresa es notificada si cumple con los requisitos del Programa o debe subsanar algún documento y/o información para poder continuar en el proceso, en caso de tener que subsanar la empresa cuenta con 20 días hábiles para hacerlo, de no cumplir con este plazo se cierra la transacción.	Se sugiere que en la devolución se le ilustre al interesado que el término máximo de subsanación es de 20 días calendario, pese a que proceda a enviar la subsanación, eventualmente es necesario continuar con una nueva validación (ya por el operador o ya por el Interventor), caso en el cual debe prever un término menor y prudente para que en el evento de nueva subsanación, se cuente con plazo suficiente para que subsanen dentro del término máximo estimado y los 20 días no sean superados.	

Finalmente es necesario indicar donde el operador va a dejar constancia expresa del siguiente paso:

Módulo de verificación y validación de la postulación

4. En el caso en que la transacción se devuelva al validador 4 de la firma verificadora, este usuario verificará nuevamente los requisitos que no se cumplen, en caso de encontrar que en efecto la empresa debe subsanar devolverá a éste la transacción. En caso de encontrar que se cumplen los requisitos se enviará nuevamente a la firma interventora.

Gracias quedo atento

Nelson jaime

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA <n.jaime@itecoltda.com> 15 de junio de 2023, 16:47
Para: Paola A Llanos Pineda <paolallanospineda@gmail.com>

[El texto citado está oculto]